MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 160-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 14 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 205-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de junio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 039-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez – Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 30 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972, establece que es una de las atribuciones der Alcalde, presidir el comité de Defensa civil de su jurisdicción; asimismo el artículo 85 de la precitada Ley, señala que las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana ejerce la labor de coordinación con el comité de Defensa civil del Distrito, las acciones necesarias para la atención de los pobladores damnificados por desastres naturales o de otra índole;

Que, asimismo las municipalidades son responsables de las acciones de Defensa Civil y deberán realzarlas a través de las oficinas de Defensa civil y de los respectivos comités de Defensa Civil que presiden, de conformidad con la Ley de sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N' 005-88 SG/MD, cuyo objeto es realizar la inspección técnica de seguridad de los inmuebles instalaciones y recintos de propiedad privada de domino privado del estado y/o de dominio público. En los cuales reside. Labora o concurre público, así como las zonas geográficas donde se ubican los centros poblados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, se aprueba el Reglamento de inspecciones Técnicas de Defensa Civil, con la finalidad de establecer normas procedimientos técnicos, normativos y administrativos para la ejecución de las inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, la escala de tasas, tipos de sanciones así como los requisitos para los inspectores de Seguridad Siendo pertinente para el cumplimiento de dicha finalidad el de adscribir a los profesionales que hayan aprobado el curso de capacitación para inspectores de Seguridad en Defensa Civil y hayan sido autorizados mediante resolución e inscritos en el Registro de inspectores del INDECI;

25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

te Informe de Gerencia Municipal N° 205-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de 9, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda mediante Acto Resolutivo la Adscripción como Inspectores Técnicos, en olicitado mediante Informe N° 039-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 10 019, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez – Subgerente de Defensa Civil Riesgo de Desastres;

consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades as conexas.

MERO.- ADSCRIBIR, como Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones do por CENEPRED, centro Nacional de Estimación, Prevención, Reducción de sastres, para que realice las Inspecciones Técnica de seguridad en ITSE en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Juan ucho, a los siguientes profesionales:

S Y APELLIDOS	PROFESION	Nº DE CIP	RESOLUCION DIRECTPORAL	TIPO DE INSPECCION
O LLACCCHO	ING. CIVIL	90475	N° 073-2018-VIVIENDA-CENEPRED/J	BASICO - ESPECIALIZADO
SOCRATES BEDRIÑANA	ING. QUIMICO	30581	N° 140-2015-CENEPRED/J	BASICO – TIPO DE DETALLE
RTURO ROJAS	ING. QUIMICO	118155	N° 083-2018-VIVIENDA/MVCS-DGPRCS	ESPECIALIZADO

NDO.- APRUEBESE, e l pago por Inspección técnica realizada, según a lo cciones Ex Post: S/ 31.00 soles y por Inspecciones Ex Ante S/84.00 soles).

ERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de mplimiento del presente acto resolutivo.

TO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados ículo, Gerencia Municipal y Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de tres y de más órganos de línea, para su conocimiento y fines, acorde a las escritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado

ALCALDESA